



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 26 OCT. 2020

Vº 388-2020-MINEM/OGA

Visto, el Informe N° 263-2020/MINEM-OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, sobre pago de devengados por diferencia entre la Pensión Provisional y la Pensión Definitiva de Sobrevivientes - Viudez, a favor de doña Aida Peñaloza Saravia de Quiñones, cónyuge supérstite de don José Luis Quiñones Campos, expansionista del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente a ejercicios presupuestales anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2018-MEM-OGA/RH, se reconoció a favor de doña Aida Peñaloza Saravia de Quiñones, cónyuge supérstite de don José Luis Quiñones Campos, expansionista del Ministerio de Energía y Minas, Pensión Provisional de Sobrevivientes - Viudez a razón de S/ 812,22, monto equivalente al 90% de su probable pensión definitiva, a partir del 04 de junio de 2018, fecha de fallecimiento del causante;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 0000000466-2020-ONP/DPR.GD/DL20530, la Oficina de Normalización Previsional –ONP reconoció el derecho a percibir Pensión de Sobrevivientes – Viudez a doña Aida Peñaloza Saravia de Quiñones, a partir del 04 de junio de 2018, disponiendo que se proceda a la emisión del acto administrativo que determine el monto de pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449, modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2020/MINEM-OGA-ORH, se reconoció a favor de la referida viuda, el derecho a percibir Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, a razón de S/ 902,47 mensuales, a partir del 04 de junio de 2018;

Que, en el informe de visto se ha efectuado la correspondiente liquidación, determinándose que es procedente abonar, a la referida pensionista, devengados por diferencia entre la Pensión Provisional y la Pensión Definitiva, desde el 04 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a Mil Setecientos Cinco y 72/100 Soles (S/ 1 705,72), monto al cual se le debe deducir la suma de Sesenta y Ocho y 22/100 Soles (S/ 68,22) por concepto del 4% de aportes a ESSALUD, con lo cual queda un monto neto por abonar de Mil Seiscientos Treinta y Siete y 50/100 Soles (S/ 1 637,50);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2020-00129-001, se acredita que se cuenta con el presupuesto para el respectivo pago de devengados;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece que los pagos correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores serán reconocidos por el Director General de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 20530; la Ley N° 28449; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Resolución Ministerial N° 405-2006-EF-15; la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP; y el Decreto de Urgencia N° 014-2019;



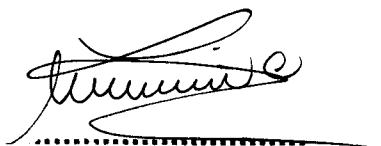
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, a favor de doña Aida Peñaloza Saravia de Quiñones, cónyuge supérstite de don José Luis Quiñones Campos, expansionista del Ministerio de Energía y Minas, el derecho a percibir el pago de Mil Setecientos Cinco y 72/100 Soles (S/ 1 705,72) por concepto de devengados por diferencia entre la Pensión Provisional y la Pensión Definitiva, correspondiente a ejercicios presupuestales anteriores, por el período comprendido del 04 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2019, monto al cual se le debe deducir la suma de Sesenta y Ocho y 22/100 Soles (S/ 68,22) por concepto del 4% de aportes a ESSALUD, con lo cual queda un monto neto por abonar de Mil Seiscientos Treinta y Siete y 50/100 Soles (S/ 1 637,50).

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones Presupuestales correspondientes del presupuesto del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2020.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente Resolución Directoral a la referida pensionista, así como a la Oficina Financiera, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente.

Regístrese y comuníquese,



Abg. CLAUDIA R. CENTURIÓN LINO
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas

